



DECRETO DAEM N° 4335

CHIGUAYANTE 03 NOV 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Protocolo de descuentos de Licencias Médicas emitido mediante **Ord. N° 51/2016** de fecha 21 de Enero de 2016; que indica la circunstancia de reintegran las retenciones practicadas en el año 2016, por retenciones por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas y aquellas pagadas directamente el trabajador; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 1346 de fecha 04 de abril de 2016**; El **Estado de Licencia Médica N° 48201975**; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el decreto Alcaldicio **DAEM N° 1346 de fecha 04 de mayo de 2016**, se dispuso la retención de dineros, de doña Marta Bravo Sepúlveda , por concepto de licencia médica N° **48201975** , Rechazada por 30 días, por un monto efectivo de descuento en el mes de marzo de 2016 de \$ 104.786 (ciento cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos).
2. Que mediante Ord. 51/2016 se estableció para funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal el Protocolo de Cobro de las Licencias Médicas, que se encuentran en las situaciones descritas.
 1. Que El Ord. indicado precedentemente se indicó en su punto 6 lo siguiente
"Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:

Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica."

3. Que lo señalado por la encargada de Licencias Médicas es concordante con lo informado por FONASA mediante documento referente al estado de licencia médica N° 48201975 que indica como Detalle de Liquidación de Subsidios por Reembolso.
4. Por lo expuesto corresponde que se reintegre a la Sra. Marta Bravo Sepúlveda, RUT 16.764.003-6, por haberse acreditado fehacientemente las apelaciones de las licencias médicas Rechazadas y/o Reducidas. En el siguiente tenor:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Marta Bravo Sepúlveda	16.764.003-6	\$ 104.786	Liquidación de Subsidios por Reembolso



DECRETO:

1. **REINTEGRESE**, en el proceso de Contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada a la Sra. Marta Bravo Sepúlveda, RUT 16.764.003-6 , por el monto que a continuación se indica:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Marta Bravo Sepúlveda	16.764.003-6	\$ 104.786	Liquidación de Subsidios por Reembolso

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que por el presente acto se da cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de los decretos 1338 de fecha 04 de abril del año 2016.
3. **HÁGANSE** las correcciones y ajustes correspondientes en los registros que la Dirección de Administración de Educación Municipal lleva respecto de la tramitación de Licencias Médicas, y compútese como ingreso al tiempo efectivo de su cobro.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Sra. Contralora región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP /JOV/vbo.





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ORD. : N° 51/2016.

ANT. : No Hay.

MAT. : Protocolo De cobro de Licencias Médicas rechazadas.

CHIGUAYANTE, 21 de Enero de 2016.

**DE: HUGO ANTONIO OLAVE PARRA.
DIRECTOR DAEM DE CHIGUAYANTE.**

A: DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Estimados junto con saludarles y en relación a la materia indicada en el antecedente, se presenta para su conocimiento protocolo de cobro de licencias médicas rechazadas, reducidas y pagadas directamente al trabajador (profesional de la educación, asistente de la educación, o servidor público).

PROTOCOLO DE COBRO POR RECHAZO, REDUCCIÓN Y PAGO DIRECTO DE LICENCIAS MÉDICAS AL TRABAJADOR O FUNCIONARIO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE.

En Chiguayante, a 21 de enero del año 2016, en mi calidad de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal, informo el procedimiento que se empleará en el mes de enero del año 2016, en su correspondiente proceso de remuneraciones para el recupero de los dineros pagados por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas y reducidas respecto de los funcionarios dependientes de ésta Dirección, estableciendo un cronograma de actuación.

El presente protocolo de cobro será remitido a cada Establecimiento Educacional mediante ordinario, de ésta Dirección, sin Perjuicio de la copia digital del mismo, en formato PDF, Dirigida a cada Director mediante correo electrónico que tenga registrado en ésta Dirección.

En mérito de lo expuesto se expresa:

1. El funcionario encargado de la unidad de personal, encargado del llenado y preparación de los antecedentes que por cada licencia médica se exige, elaborará las nóminas correspondientes, para ser entregadas a la COMPIN o ISAPRE respectiva, con los antecedentes necesarios para su envío en cada una de ellas, según corresponda.
2. La COMPIN e ISAPRES estarán obligadas, a comunicar al funcionario y a la entidad laboral del estado de la Licencia Médica, es decir si ésta fue: AUTORIZADA, RECHAZADA, AMPLIADA o REDUCIDA.
3. En relación con las Licencias Médicas RECHAZADAS o REDUCIDAS por la COMPIN o ISAPRE, e informadas a la institución corresponderá efectuar los siguientes procesos:

La unidad de Personal elaborará una notificación al interesado para que realice el trámite respectivo de apelación ante la COMPIN, en un plazo no mayor de 15 días corridos y solicitando en el mismo que informe al departamento de Personal, acerca de las gestiones realizadas en el proceso de apelación, presentando el o los documentos que certifiquen su apelación correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

El funcionario responsable de la unidad de personal, encargado del registro de la licencia médica, ingresará en la opción correspondiente el estado de la Licencia Médica de RECHAZADA.

Para el caso de las licencia médicas REDUCIDAS, se actuará en la misma forma descrita, quedando la licencia como REDUCIDA.

Tanto para las Licencias Médicas rechazadas como para las autorizadas parcialmente deberá notificarse al funcionario que se procederá al descuento de remuneraciones correspondiente al tiempo no autorizado medido en días hábiles o según la distribución de su jornada de trabajo (Dictamen 42623/98 de Contraloría General de la República).

La unidad de Personal elaborará la resolución mediante la cual se ordena el descuento de remuneraciones por el periodo de ausentismo correspondiente al rechazo o reducción de la Licencia Médica correspondiente, para ser aplicado en el pago más próximo de las remuneraciones de los funcionarios.

4. De Igual forma se va a proceder al descuento de las licencias médicas aprobadas, cuyo reintegro fue realizado directamente al trabajador.
5. Respecto del monto a descontar por concepto de licencias médicas rechazadas o reducidas, será hasta el 50% de la remuneración mensual del trabajador, según dictamen 2713 del año 2009 del Contraloría General de la República.
6. Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:

Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.

La unidad de personal, con copia de la resolución que ordena el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario, procederá a incorporar este en el próximo pago de las remuneraciones.

7. En relación con las licencias médicas apeladas y confirmadas, en su rechazo o reducción, dictaminadas por la Superintendencia de Seguridad Social, rechazando la apelación, se mantendrá el descuento efectuado en su oportunidad.
8. Respecto de las Licencias Médicas rechazadas o reducidas por la COMPIN o ISAPRE, y respecto de las cuales los funcionarios afectados no realizaron ningún trámite de apelación, dentro de los plazos establecidos por la ley y por el presente protocolo, se procederá a informar la situación a la autoridad superior, labor que efectuará la unidad de personal.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

9. La Unidad de Personal, a través de la encargada de Licencias Médicas, enviará mensualmente, nómina formal y digital, de todas las Licencias médicas presentadas, tomando como corte la fecha de su emisión al 31, 30 o último día hábil de cada mes. Ésta deberá ser enviada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al Departamento de Contabilidad de la DAEM, al Director de Administración y Finanzas Municipal y al Director de Control Municipal.

La unidad de Personal, por intermedio de su encargada de Licencias Médicas, enviará a los departamentos de Administración y Finanzas Municipal y de Control, la siguiente información, para su análisis, identificando todas aquellas licencias que se encuentren sin pago de subsidios u otros, con el objeto de monitorear y reactivar la recuperación de los reembolsos:

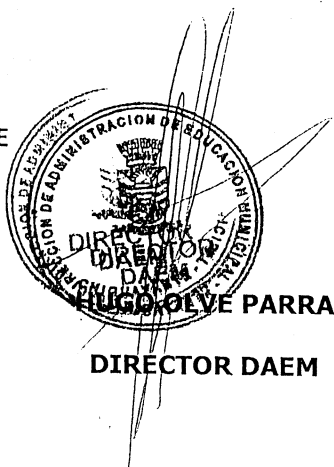
- Nómina de Licencias Médicas presentadas en el mes.
- Nómina de Licencias Médicas aprobadas sin observación.
- Nómina de Licencias Médicas aprobadas con cargo al empleador.
- Nómina de Licencias Médicas Reducidas.
- Nómina de Licencias Médicas Reducidas y Apeladas por el funcionario.
- Nómina de Licencias Médicas Reducidas por dictamen de la COMPIN.
- Nómina de Licencias Médicas con Resolución de descuento de Remuneraciones.
- Nómina de Licencias Médicas apeladas a la Superintendencia de Seguridad Social.
- Nómina de Licencias Médicas resueltas por la Superintendencia de Seguridad Social.
- Nómina de Licencias Médicas aprobadas por COMPIN, pero que se encuentren con pago retenidos por parte de la caja de compensación, por falta de certificado de cotizaciones de AFP. (Claves que maneja el Jefe de Personal Municipal).

10. La unidad de personal, por intermedio de la encargada de licencias médicas, será responsable de informar de la normalización de la entrega de los antecedentes solicitados por la COMPIN, verificar la eventual aprobación de la licencia médica, asimismo informará a la jefa de finanzas DAEM, respecto de las licencias pendientes, las ya regularizadas y el listado de licencias médicas del mes anterior actualizadas, para reiterar el cobro a la entidad pagadora que corresponda.

Sin otro particular les saluda cordialmente,



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



Distribución:

- Establecimientos Educativos (10).
- Secretaría DAEM.
- Unidad de Personal DAEM (Encargada Licencias Médicas, Encargado de Remuneraciones, Jefe de Personal, Asesor Jurídico DAEM).
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Archivo.

HOP/FSS/JOV/VBO/DLS/jov

Detalle de Liquidación de Subsidios por Reembolso



Sucursal : 3 - CONCEPCION

Empresa : I MUNICIPALIDAD DE CHIGUA
Código Empresa : 69.264.700-9
Código Cuenta : 0520002597
Fecha de Pago : 11/08/2016

DATOS TRABAJADOR				FECHA			DATOS LICENCIA				DATOS DE PAGO					
Identificación	DV	Nombre Trabajador	Inicio	Término	Nº Días	Nº Licencia	Próximo Pago	AFP	Monto Pagado	Monto Pensión	Monto Salud 6,4	Monto Salud 0,6 C.C.A.F.	Monto Cesantía	Total Reembolso		
352.574-6	NORA AGUAYO NUNEZ	01/08/2016	02/08/2016	002	2-050673929	002	02/08/2016	HABITAT S.	21.010	2.804	1.592	149	0	25.555	✓	
352.574-6	NORA AGUAYO NUNEZ	04/07/2016	31/07/2016	028	2-050673929	028	31/07/2016	HABITAT S.	294.145	39.252	22.290	2.090	0	357.777	✓	
764.003-6	MARTA BRAVO SEPULVEDA	01/08/2015	30/08/2015	030	2-048448622	030	30/08/2015	HABITAT S.	406.679	54.269	30.818	2.889	0	494.655	✓	
764.003-6	MARTA BRAVO SEPULVEDA	02/07/2015	31/07/2015	030	2-048201975	030	31/07/2015	HABITAT S.	406.679	54.269	30.818	2.889	0	494.655	✓	
005.971-1	LUIS QUIÑONES SEPULVEDA	17/06/2016	26/06/2016	010	2-050674837	010	26/06/2016	PLANVITAL	242.115	31.776	19.424	1.821	0	295.136	✓	
522.973-9	JUAN VENEGAS SPIELMANN	15/06/2016	21/06/2016	004	2-050985265	004	21/06/2016	HABITAT S.	37.928	8.870	5.037	472	0	52.307	✓	
Total:									1.408.556	191.240	109.979	10.310	0	1.720.085		
Total:									1.408.556							

UVR
16.08.2016

D-507 = 383.332
E-577 = 989.310.
E-569 = 295.136.
E-553 = 52.307

1.720.085.

REMUNERACIONES

MARZO 2016

Educadora de	E-0577	BRAVO SEPULVEDA MARTA DEL CARMEN	88090
HABITAT	16.764.003-6	0	3
		30	1
			FONASA

006	ASIG.ZONA	76.782	002	FONDO DE PENSION an	11.27	59.139
011	BONIF.PROPORCIONAL	38.100	003	FONDO SALUD		36.732
030	ASIG.EXPERIENCIA	25.952	018	REINTEGRO LICENCIA		104.786
068	ASIGNACION FAMILIAR	1.992				
108	R.B.M.N.	383.910				
126	ASIG. COMPENSATORIA	3.950				

530.686	524.744	524.744	524.744	330.029	200.657
TRESCIENTOS TREINTA MIL VEINTINUEVE PESOS					